

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	433157
Número de orden de compra a modificar:	136520

Entidad compradora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nombre del solicitante:	Aldo Junior Patiño Bustamante
Proveedor:	Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-23 12:08:23

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-02-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
131850	VEHICULOS	CDP-76024	CDP	76024

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	veh03--Vehículo Seg16	5.0	Unidad	128969500.00	CDP-76024	644847500.00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	5244220.00	CDP-76024	5244220.00

3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	46254422.00	CDP-76024	46254422.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	2730000.00	CDP-76024	2730000.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-76024	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	CDP-76024	0.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	6870000.00	CDP-76024	6870000.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-76024	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

se requiere la prórroga de la Orden de Compra No 136520 hasta el 15 de febrero de 2025.

Firma ordenador del gasto

Nombre: LUZ NAYIBE LÓPEZ SUÁREZ

Documento: 52.371.112 de San José de Pare (Boyacá)

Firma de proveedor

Nombre: GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO

Documento: C.C. 80.408.452 de Bogotá

Revisó: Javier Hernando Parada Sánchez - Coordinador Grupo Contratos
Revisó: Paola Tatiana Escobar Bohórquez - Abogada Grupo Contratos

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION – PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA N. 136520

CONTRATANTE	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020
NIT	9013910051
OBJETO	Adquirir vehículos para el parque automotor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 705.946.142
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de diciembre de 2024
PRORROGA	Hasta el 15 de febrero de 2025

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

El artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, señala que *"los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley"*.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 210 de 2003, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le corresponde apoyar la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país, con el fin de mejorar su competitividad, su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado, lo cual permitirá consolidar su presencia en el mercado local y en los mercados internacionales cuidando la adecuada competencia en el mercado local, en beneficio de los consumidores y de los turistas, contribuyendo a mejorar el posicionamiento internacional de Colombia en el mundo y la calidad de vida de los colombianos.

Dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los términos previstos en el artículo 6 del Decreto 210 de 2003, se encuentra la Secretaría General, como la dependencia a cuyo cargo están las funciones de *"asesorar al Ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos y financieros del Ministerio y de "velar por la debida aplicación del sistema de desarrollo administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos*

humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros del organismo, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional”,

Mediante, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003 se estableció como una de las funciones del Ministro la siguiente: *"Crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas".*

Teniendo en cuenta la anterior función, así como el alcance funcional de la Secretaría General, mediante la Resolución No. 2137 de 2019 se establecieron los Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo uno de ellos, el Grupo Administrativa.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 0458 de 2023, *"Por la cual se modifica la Resolución 2137 de 26 de noviembre de 2019, se suprimen unos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones”, dispone las funciones y responsabilidades del Grupo Administrativa frente al PARQUE AUTOMOTOR de la entidad y, en su numeral 3 señala "(...) Adelantar los estudios y gestiones necesarias para garantizar la contratación de las necesidades requeridas para el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de combustible".*

Que en virtud de lo anterior el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, suscribió la Orden de Compra No. 136520 con la UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020, a través de la tienda virtual del estado colombiano, por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, cuyo objeto es *"Adquirir vehículos para el parque automotor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".*

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico el contratista solicito la prórroga de la orden de compra argumentando lo siguiente:

*"1. En los términos del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicó la Orden de Compra No. 136520 a favor de la **UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020.***

2. Seguidamente, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de Compra No. 136520, la Unión Temporal Motorysa-CasaToro 2020 comenzó a realizar los respectivos trámites para realizar la entrega de los vehículos.

3. Una vez realizados tales trámites, se evidenció que a pesar de que se han ejecutado todas las actividades que están bajo su control, el trámite de importación de los 5 vehículos «Mazda CX30 Grand Touring Hybrid» resultó más dispendioso y demorado del tiempo estimado, razón por la que resulta necesario realizar la prórroga del plazo de la Orden de Compra No. 136520 de 2024.

4. Para demostrar que el trámite de importación de los 5 vehículos «Mazda CX30 Grand Touring Hybrid» resultó más dispendioso y demorado del tiempo estimado, resulta necesario traer a colación el comunicado expedido por el fabricante Mazda en donde se expresó lo siguiente:

«Con el compromiso de mantenerlos informados sobre los factores que pueden impactar nuestras operaciones, **queremos comunicarles que actualmente se presenta una situación relacionada con la dinámica de transporte, la cual ha generado demoras y altera nuestros retos logísticos para el mes de diciembre.**

El transporte marítimo global y la dinámica de la cadena logística enfrentan limitaciones significativas debido a ajustes en los itinerarios de las navieras. Estas restricciones han generado retrasos en las llegadas de los buques, afectando las operaciones habituales y haciendo difícil que se consoliden los itinerarios establecidos, afectando los tiempos de entrega esperados (...).

Les solicito preparar a sus equipos para gestionar adecuadamente las expectativas de los clientes, comunicándoles con claridad las posibles demoras y reforzando nuestros compromisos con la calidad del servicio (...). (Énfasis propio)

5. A pesar de que la Unión Temporal Motorysa-CasaToro 2020 ha realizado todas las actividades que están bajo su control, el trámite de importación de los 5 vehículos «Mazda CX30 Grand Touring Hybrid» resultó más dispendioso y demorado del tiempo estimado, razón por la que resulta necesario realizar la prórroga del plazo de la Orden de Compra No. 136520 de 2024.”.

“...Con base en los anteriores fundamentos fácticos y jurídicos, de manera respetuosa, se solicita la prórroga del plazo de la Orden de Compra No. 136520, al menos, hasta el 15 de febrero de 2025, con el objeto de tener tiempo suficiente para realizar cada una de las actividades que surgen del citado negocio jurídico”.

En virtud de lo anterior, se requiere la **prórroga de la Orden de Compra No 136520 hasta el 15 de febrero de 2025.**



ASTRID LORENA SANTAMARIA DIAZ

Coordinadora Grupo Administrativa

Elaboró: Myriam Blanca Lizzette Escorcía Bernal

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2024

Señores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Atn. Astrid Lorena Santamaria Díaz
Supervisora Orden de Compra No. 136520
Ciudad

Referencia: Orden de Compra No. 136520

Asunto: Prórroga Orden de Compra No. 136520

Respetados señores,

GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020**, de manera respetuosa, por medio del presente escrito, solicitó prórroga del plazo de la Orden de Compra No. 136520, en los siguientes términos:

I. HECHOS

1. En los términos del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicó la Orden de Compra No. 136520 a favor de la **UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020**.
2. Seguidamente, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de Compra No. 136520, la Unión Temporal Motorysa-CasaToro 2020 comenzó a realizar los respectivos trámites para realizar la entrega de los vehículos.
3. Una vez realizados tales trámites, se evidenció que a pesar de que se han ejecutado todas las actividades que están bajo su control, el trámite de importación de los 5 vehículos «*Mazda CX30 Grand Touring Hybrid*» resultó más dispendioso y demorado del tiempo estimado, razón por la que resulta necesario realizar la prórroga del plazo de la Orden de Compra No. 136520 de 2024.
4. Para demostrar que el trámite de importación de los 5 vehículos «*Mazda CX30 Grand Touring Hybrid*» resultó más dispendioso y demorado del tiempo estimado, resulta necesario traer a colación el comunicado expedido por el fabricante Mazda en donde se expresó lo siguiente:

*«Con el compromiso de mantenerlos informados sobre los factores que pueden impactar nuestras operaciones, **queremos comunicarles que actualmente se presenta una situación relacionada con la dinámica de transporte, la cual ha generado demoras y altera nuestros retos logísticos para el mes de diciembre.***

El transporte marítimo global y la dinámica de la cadena logística enfrentan limitaciones significativas debido a ajustes en los itinerarios de las navieras. Estas restricciones han generado retrasos en las llegadas de los buques, afectando las operaciones habituales y haciendo difícil que se consoliden los itinerarios establecidos, afectando los tiempos de entrega esperados (...).

Les solicitaos preparar a sus equipos para gestionar adecuadamente las expectativas de los clientes, comunicándoles con claridad las posibles demoras y reforzando nuestros compromisos con la calidad del servicio (...).» (Énfasis propio)

5. A pesar de que la Unión Temporal Motorysa-CasaToro 2020 ha realizado todas las actividades que están bajo su control, el trámite de importación de los 5 vehículos «Mazda CX30 Grand Touring Hybrid» resultó más dispendioso y demorado del tiempo estimado, razón por la que resulta necesario realizar la prórroga del plazo de la Orden de Compra No. 136520 de 2024.

II. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

1.- El plazo de un contrato es un elemento accidental de este, que es fijado por las partes teniendo en cuenta el tiempo preciso que se requiere para el cumplimiento de las obligaciones recíprocas y la ejecución del objeto contractual, determinando la existencia misma del negocio jurídico, pues vencido el plazo, este se extingue. Por ello, una vez se pacta, resulta imperativo cumplir las prestaciones en ese lapso¹.

Sin embargo, es claro que el Consejo de Estado ha señalado que el plazo como elemento accidental –no de su esencia ni de su naturaleza- puede ser materia de modificaciones, modificación que puede surgir de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad estatal².

2.- Con base en el anterior marco jurisprudencial y fáctico, la Unión Temporal Motorysa-CasaToro 2020 solicita la prórroga de la Orden de Compra No. 136520, debido a que ha realizado todas las actividades que están bajo su control, de tal manera que la situación actualmente existente que impide la entrega de los

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, sentencia de 31 de enero de 2019, expediente 37910.

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, sentencia de 24 de agosto de 2005, expediente 3171.

vehículos no le es imputable, sino que obedece a un hecho sobreviniente³, lo cual justifica plenamente la prórroga del contrato que se solicita con la presente comunicación.

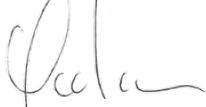
III. ANEXOS

Comunicado de diciembre de 2024 emitido por Mazda.

IV. SOLICITUD

Con base en los anteriores fundamentos fácticos y jurídicos, de manera respetuosa, se solicita la prórroga del plazo de la Orden de Compra No. 136520, al menos, hasta el 15 de febrero de 2025, con el objeto de tener tiempo suficiente para realizar cada una de las actividades que surgen del citado negocio jurídico.

Atentamente,



GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO

Representante Legal

Unión Temporal Motorysa-CasaToro 2020

Tel 3162458633

³ Corte Constitucional, sentencia C-156 de 2011.

ÁREA FUNCIONAL ADMINISTRATIVA



MEMORANDO

GA-2024-

000390

Para: Doctor
JAVIER HERNANDO PARADA SÁNCHEZ
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS
ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS

De: COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVA

Asunto: JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION – PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA N. 136520

Fecha: BOGOTÁ, 20 de diciembre de 2024

Estimado doctor Parada:

Me permito adjuntar la justificación de la prórroga de la Orden de Compra N° 136520, correspondiente al contrato cuyo objeto es: *"Adquisición de vehículos para el parque automotor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."*

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



ASTRID LORENA SANTAMARIA DIAZ
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVA

Copia interna:
MYRIAM BLANCA ESCORCIA BERNAL CONT - CONTRATISTA
OSCAR LEONARDO VELA MOJICA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PAOLA TATIANA ESCOBAR BOHORQUEZ CONT - CONTRATISTA

Folios: 2
Anexos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ÁREA FUNCIONAL ADMINISTRATIVA

Nombre anexos:

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21